



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 15 JUN 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1327 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo Modificatorio de contrato denominado "Diseños de Ingeniería Proyectos de Pavimentación Vías Urbanas Año 2017, Comuna de Concón", suscrito con fecha 11 de mayo del 2020, entre la empresa VMC Consultores E.I.R.L., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE:** el Anexo Modificatorio de contrato denominado "**Diseños de Ingeniería Proyectos de Pavimentación Vías Urbanas Año 2017**", Comuna de Concón",", celebrado entre la empresa **VMC Consultores E.I.R.L.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 11 de mayo del 2020, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO "DISEÑOS DE INGENIERÍA PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN VÍAS URBANA AÑO 2017, COMUNA DE CONCÓN".**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CON  
VMC CONSULTORES E.I.R.L.**

En Concón, República de Chile, a once de mayo del año dos mil veinte ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **VMC CONSULTORES E.I.R.L.**, Rut número setenta y seis millones sesenta y cinco mil ciento noventa y cuatro guión K, representada legalmente por don **VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA**, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos [REDACTED] adelante el "Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio del decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, se adjudica la ejecución del proyecto denominado "Diseños de Ingeniería Proyectos de Pavimentación Vías Urbana año 2017, comuna de Concón", a la empresa **VMC CONSULTORES E.I.R.L.** En virtud de lo anterior, con fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se celebró el respectivo contrato



para la ejecución del proyecto entre el Municipio de Concón y el Consultor antes individualizado, dicho contrato fue aprobado por decreto alcaldicio número doscientos cuarenta y tres, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Debido a la necesidad de modificar la asignación de tareas establecidas en el contrato original, restando realizar algunos cometidos y agregando nuevos cometidos en forma de compensación, de forma de generar resultados equivalentes que contribuyan al propósito de generar carteras de proyectos de pavimentación, se suscribe, por parte de la Unidad Técnica y el consultor, el acta denominada "Redefinición de contrato sobre Diseños de Ingeniería Proyectos de Pavimentación Vías Urbana año 2017, comuna de Concón", con fecha 15 de abril de 2019, documento que se entiende formar parte integrante del presente anexo, y dice relación con la eliminación y modificación de los siguientes proyectos: **1) Por cambios de prioridad surgidos durante la etapa de desarrollo: se eliminan los siguientes proyectos:** a) "Mantenimiento Calzada y Aceras Faja Vial calle San Agustín, entre Av. Borgoño y calle Siete"; b) "Pavimentación calle Primera Transversal, entre Av. Concón Reñaca y Av. Concón Reñaca Oriente"; c) "Pavimentación calle Río de Oro, entre calles Manantiales y Once". **Se modifica el siguiente proyecto:** "Reposición Pavimento Aceras calles Las Pimpinelas, entre Av. Concón Reñaca y Av. Costa de Montemar". **2) Compensaciones de Contrato por Disminución de Asignaciones:** al estudio "Reposición Pavimento Aceras calles Las Pimpinelas, entre Av. Concón Reñaca y Av. Costa de Montemar", se le asignan los recursos comprometidos de los proyectos que fueron eliminados, de modo que complementa este último diseño. Y además se incorporan al proyecto original dos proyectos nuevos: a) "Pavimentación Pasaje 3 Villa Concón entre Chañarillo y Principal (PAVIPART); b) "Pavimentación de Av. Concón Reñaca Oriente entre calle Centinela y calle Primera Transversal". Además, corresponde notificar al consultor el presente anexo modificatorio, y a partir de la fecha de su suscripción, reprogramar el término de las tareas encomendadas en un plazo de 31 días corridos, correspondientes a la mitad del plazo del contrato original.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).



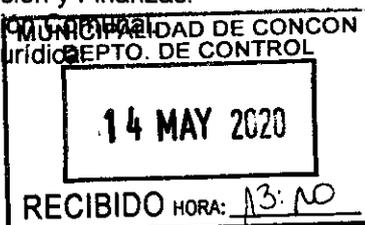
MARIA LUJANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

RAT/abn.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Municipal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado